

Municipio de Las Rosas, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07075-14-0669

669-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,148.4
Muestra Auditada	40,483.6
Representatividad de la Muestra	84.1%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Las Rosas, Chiapas, que ascendieron a 48,148.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 40,483.6 miles de pesos, que significaron el 84.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI)

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Información y Comunicación

- Existe un Programa Informático que permite verificar el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración De Riesgos

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica,

la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Las Rosas, Chiapas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISMDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 39436.7 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Las Rosas, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, en virtud de que le retuvo la cantidad de 8,711.7 miles de pesos para el pago del adeudo contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para la ejecución de obras.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio no utilizó una cuenta específica para la recepción y manejo de los recursos, ya que utilizaron cinco cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y sus intereses por 8.7 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica, a principios de cada ejercicio, para el manejo de los

recursos y productos financieros del FISMDF 2015, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/003/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo, se constató que el municipio realizó pagos indebidos por 1,147.4 miles de pesos, para el pago del adeudo con la Comisión Federal de Electricidad, concepto que no está considerado en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales Para la Operación del FAIS 2015.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos indebidos con recursos del FISMDF 2015, para el pago del adeudo con la Comisión Federal de Electricidad, concepto que no está considerado en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales Para la Operación del FAIS 2015, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/004/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-D-07075-14-0669-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,147,427.00 pesos (un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago indebido, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, para el adeudo con la Comisión Federal de Electricidad, concepto que no está comprendido en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales Para la Operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se determinó que los recursos del FISMDF 2015 se afectaron en garantía como fuente de pago por 8,711.7 miles de pesos, para el crédito contraído por el municipio con BANOBRAS, destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo; asimismo, se constató que el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y la deuda se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

7. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2015 no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2015 con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/007/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Las Rosas, Chiapas, implantó 68 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 74.7%, con un cumplimiento parcial al objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no implementaron las normas emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/008/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 48,148.4 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 8.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 48,157.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagó 47,712.3 miles de pesos, el 99.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.9%, que equivale a 444.8 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril del 2016 pagó 48,156.5 miles de pesos que representaron casi el 100.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte de 0.6 miles de pesos.

De las inversiones aplicadas a los objetivos del fondo, se constató que el municipio destinó los recursos, al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016				
Miles de Pesos				
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	1	77.2	0.2	0.2
Drenaje y Letrinas	1	1,138.0	2.4	2.4
Urbanización	19	20,649.4	42.9	42.9
Electrificación rural y de colonias pobres	5	11,581.3	24.0	24.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	3	1,315.8	2.7	2.7
Mejoramiento de vivienda	1	1,500.3	3.1	3.1
Obligaciones Financieras (BANOBRAS)	1	8,711.7	18.1	18.1
Gastos Indirectos	1	1,444.5	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	1	582.1	1.2	1.2
Comisiones Bancarias	-	8.8	-	-
SUBTOTAL	33	47,009.1	97.6	97.6
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Pagos a CFE	-	1,147.4	2.4	2.4
SUBTOTAL	-	1,147.4	2.4	2.4
TOTAL PAGADO	33	48,156.5	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.6		-
Total Disponible		48,157.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio no invirtió por lo menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, debido a que invirtió el 29.5% de los recursos asignados (14,207.5 miles de pesos).

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no destinaron por lo menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/010/006/2016; por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 14,296.9 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 29.7% de los recursos disponibles del fondo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. De obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	8	14,296.9	29.7
Complementarios	22	21,965.2	45.6
Especiales	-	-	-
Pago a terceros	-	1,147.4	2.4
Sin Clasificación	3	10,747.0	22.3
TOTAL PAGADO	33	48,156.5	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF 2015.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FIS MDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/011/007/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio destinó 21,965.2 miles de pesos del FIS MDF 2015, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representa el 45.6% de lo asignado al fondo, importe que excedió el 30.0% permitido para obras de este tipo; asimismo, de estos recursos, el 21.9% corresponde a proyectos de caminos, pavimentación y revestimiento, porcentaje que excede el 15.0% establecido en los lineamientos del FAIS para este tipo de proyectos; además, no se dispone de una declaratoria de emergencia de la Secretaría de Gobernación o con un dictamen de protección civil del estado que avale dicha situación.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE OBRA,
CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA AL 30 DE ABRIL DE 2016

(Miles de Pesos)

Tipo de contribución	Ejercido	% Pagado	% Disponible
Pavimentación y revestimiento.	10,515.0	47.9	21.9
Unidad Administrativa y Aula.	1,315.8	6.0	2.7
Muro de contención y Alumbrado público.	10,134.4	46.1	21.0
TOTAL PAGADO	21,965.2	100.0	45.6

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF 2015.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, invirtieron el 45.6% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria y el 21.9% para la realización de proyectos de caminos, pavimentación y revestimiento y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CIM/012/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos; sin embargo, no se requisó el Formato Avance Financiero, por lo que su cumplimiento fue parcial; asimismo, omitió reportar a la SHCP los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/014/009/2016; por lo que se da como promovida esta acción, asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

14. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no se puede conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la insuficiente captura de proyectos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/014/009/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación ni realizaron evaluaciones del desempeño del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CIM/015/010/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CIM/016/011/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

17. De una muestra seleccionada de doce obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

18. Con la revisión de una muestra seleccionada de siete obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015 por administración directa, se constató que no existe evidencia documental del acuerdo de ejecución que establece la normativa y el municipio no demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que no dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa.

La Contraloría Municipal de Las Rosas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los acuerdos de ejecución para obras por Administración Directa y no demostraron tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIM/019/012/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de la muestra seleccionada de obras por administración directa realizadas con recursos del FISMDF 2015, y durante la visita física se constató que están concluidas y en operación, por lo que están beneficiando a la población objetivo del fondo.

20. Con la revisión de la muestra seleccionada de adquisiciones de bienes realizados con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que el procedimiento de adjudicación se sujetó a la normativa local, se encuentran amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los bienes se entregaron en de acuerdo con los plazos pactados; además, mediante la práctica de un inventario físico, se comprobó su existencia y las condiciones apropiadas de su operación.

Desarrollo Institucional

21. El municipio aplicó 582.1 miles de pesos del FISMDF 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y los recursos se destinaron al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.

Gastos Indirectos

22. El municipio destinó 1,444.5 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 3.0% de los recursos asignados, en conceptos contemplados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 48,148.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 8.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 48,157.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.1%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 444.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte, 30 de abril de 2016, se pagó casi el 100.0% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 47.1% (22,668.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 14,296.8 miles de pesos, que representan el 29.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 29.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 45.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 19 obras revisadas, todas se encuentran concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Las Rosas, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social,

debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue casi del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 47.1% de lo gastado y se destinó el 29.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	99.1
I.2.- Nivel de gasto al corte de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	29.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	29.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	29.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	45.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,147.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,483.6 miles de pesos, que representó el 84.1% de los 48,148.4 miles de pesos transferidos al municipio de Las Rosas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.1% de los recursos transferidos, en tanto que a la fecha de la revisión (30 de abril de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,147.4 miles de pesos, el cual representó el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los indicadores estratégicos y de gestión, aunado de que no se pudo conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, (31 de diciembre), con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la insuficiente captura de proyectos para compensar la falta del Plan Anual de Evaluación, aunado a lo anterior, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 1,147.4 miles de pesos (2.4% de lo asignado) en una acción (Para el pago del adeudo con la Comisión Federal de Electricidad) que no está considerada en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuenta con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyecto especial, tampoco corresponde a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otro lado, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 29.5% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 29.7% que fue menor al 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 29.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Las Rosas, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Las Rosas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, y 12 de marzo de 2015, numerales 2.2, párrafo último, y 2.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número 027/CIM/2016 del 15 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
LAS ROSAS, CHIAPAS 2015-2018



OFICIO N° 027/CIM/2016

EXPEDIENTE CMI/001

ASUNTO: ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA
AUDITORIA 669-DS-GF/2015

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
CIUDAD DE MÉXICO.

AT" N
C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Por este medio les hago llegar un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted sobre los alcances del oficio número DARFT"C3"/122/2016, número de auditoría 669-DS-GF que con fundamento en los artículos 2, 44, 51 y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes administrativos siguientes.

No de resultado	EXPEDIENTE
3	CIM/003/002/2016
4	CIM/004/003/2016
7	CIM/007/004/2016
8	CIM/008/005/2016
10	CIM/010/006/2016
11	CIM/011/007/2016
12	CIM/012/008/2016
14	CIM/014/009/2016
15	CIM/015/010/2016
16	CIM/016/011/2016
19	CIM/019/012/2016

Por último hago de su conocimiento que la atención a esta gestión, así como los acuerdos y recomendaciones que emite esta presidencia, no afectan el ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponderle y no interrumpen ni suspenden sus garantías.

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

Municipio de Las Rosas, Chiapas, a 15 de agosto del 2016

ATENTAMENTE.

L.I. SAUL GORDILLO LEÓN
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE LAS ROSAS CHIAPAS
2015 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL; PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO
TELS: (992) 67 2-00-58, 67 2-00-17 Y 67 2-02-63 CORREO: pinola2015-2018@hotmail.com